



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2013
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

16º período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Uzbekistán

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. El presente informe se elaboró de conformidad con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119 y trata del desarrollo de la situación de los derechos humanos en la República de Uzbekistán, atendiendo especialmente a la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer Examen Periódico Universal (EPU) de Uzbekistán, que tuvo lugar en diciembre de 2008.

2. Tras la celebración de amplias consultas con las instituciones de la sociedad civil, en agosto de 2009 se aprobó el Plan nacional de acción para la puesta en práctica en el período 2009-2012 de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado del EPU de Uzbekistán. En el Plan de acción figuran 89 medidas encaminadas a aplicar dichas recomendaciones y se indican sus plazos de cumplimiento y más de 60 órganos estatales, centros educacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y medios de comunicación responsabilizados con su ejecución.

3. El organismo encargado de la preparación del segundo informe nacional de Uzbekistán para el EPU fue el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República. Conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Centro coordinó las actividades, realizó el análisis de la información y formuló los enfoques relacionados con la elaboración del informe.

4. El informe se elaboró en varias etapas, a saber:

a) Se creó un grupo de trabajo que confeccionó una lista de las cuestiones más importantes que debían abordarse en el informe y la distribuyó entre más de 50 ministerios, organismos, instituciones y ONG cuya actividad estaba relacionada con la promoción y protección de los derechos humanos;

b) Luego de recopilar y resumir la documentación factual primaria, el Grupo de trabajo elaboró el primer proyecto de informe nacional y lo distribuyó entre los ministerios, organismos, instituciones y ONG pertinentes, a fin de recibir sus observaciones y propuestas;

c) Tras resumir y sistematizar dichas observaciones y propuestas, el Grupo de trabajo elaboró la versión definitiva del informe.

5. El 28 de julio de 2011, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán celebraron el seminario internacional "La cooperación en materia de derecho internacional de la República de Uzbekistán con las Naciones Unidas en la esfera de la aplicación de los derechos humanos", en el que participó el Sr. G. Magazzeni, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El seminario estuvo dedicado a examinar el cumplimiento del Plan nacional de acción para la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado del análisis del informe presentado por Uzbekistán en el marco del EPU.

6. En el proceso de elaboración del presente informe se celebraron dos reuniones de consulta en las que participaron representantes de ministerios, organismos e instituciones de la sociedad civil y se expresaron diversas opiniones sobre el proyecto de segundo informe nacional, que se enriqueció con nuevas propuestas.

7. El 26 de diciembre de 2012, en el Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán se celebró la reunión ordinaria del Grupo de trabajo interinstitucional encargado

de estudiar la situación del respeto a las libertades y los derechos humanos por las fuerzas del orden y otros órganos estatales. Durante la reunión se examinó y aprobó el proyecto de segundo informe nacional de la República de Uzbekistán que se presentaría en el marco del EPU.

8. El 28 de diciembre de 2012, la Cámara Legislativa del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán examinó el segundo informe nacional para el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

9. El segundo informe de Uzbekistán para el EPU fue aprobado por los miembros de la Cámara Baja del Parlamento, y por los representantes de órganos estatales, ONG y medios de comunicación.

II. Perfeccionamiento legislativo, jurídico e institucional

Recomendación N° 1

10. A fin de profundizar aun más las reformas democráticas, establecer la sociedad civil, democratizar el poder y la administración del Estado y distribuir de forma más equilibrada las atribuciones que se confieren a las tres ramas del poder estatal (el Presidente como jefe de Estado, el poder legislativo y el poder ejecutivo), así como de reforzar el papel y la influencia de los partidos políticos en las reformas socioeconómicas, sociopolíticas, y en la renovación y modernización del país, a iniciativa del Presidente de la República de Uzbekistán, I. A. Karimov, se introdujeron enmiendas y adiciones en la Constitución.

11. En ese contexto, se instituyó el procedimiento de voto de no confianza al Gobierno, con arreglo al cual, si existen contradicciones permanentes entre el Primer Ministro de la República y la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, y al menos la tercera parte de los diputados de la Cámara Legislativa presenta al Presidente de la República una propuesta oficial de formular un voto de no confianza al Primer Ministro, esa propuesta se somete a examen en sesión conjunta de las cámaras del Oliy Majlis. La propuesta se aprueba mediante la votación favorable de al menos dos tercios de los diputados a la Cámara Legislativa y de los miembros del Senado del Oliy Majlis, respectivamente. En tal caso, el Presidente de la República de Uzbekistán decide remover de su cargo al Primer Ministro. Junto con este, serán removidos todos los miembros del Gabinete de Ministros.

12. De acuerdo con otra modificación, se prevé que la candidatura al puesto de Primer Ministro sea presentada por el partido político que haya obtenido el mayor número de escaños en las elecciones para la Cámara Legislativa, o por los distintos partidos políticos que hubiesen obtenido un mismo número de escaños en esas elecciones.

13. De conformidad con la modificación del artículo 96 de la Constitución, si el Presidente de la República en funciones no puede ejercer las atribuciones inherentes a su cargo, sus obligaciones y facultades se traspasan transitoriamente al Presidente del Senado del Oliy Majlis, y en el curso de tres meses se celebran elecciones presidenciales, de plena conformidad con la Ley de elección del Presidente del país.

III. Progresos realizados en materia de promoción y protección de los derechos humanos

Recomendaciones N° 7 y N° 15

14. En el período 2009-2012 continuó desarrollándose un proceso profundo y con objetivos concretos para la reforma y el perfeccionamiento del sistema judicial y jurídico del país, encaminado a asegurar el estado de derecho, la legalidad y la protección eficaz de los derechos e intereses de las personas.

15. En Uzbekistán constituyó un acontecimiento de excepcional importancia la abolición de la pena de muerte (tanto en tiempos de paz, como de guerra) en enero de 2008 y su sustitución por penas de cadena perpetua y privación de libertad por plazos prolongados (excepto en los casos de mujeres, menores de edad y hombres de más de 60 años, así como de ciudadanos de otros Estados).

16. La institución del recurso de *habeas corpus* en 2008 fue un paso fundamental. Desde su implantación, en más de 700 ocasiones los tribunales han rechazado solicitudes de los órganos de instrucción de adoptar una medida cautelar.

17. La reforma realizada en el sistema de abogacía ha contribuido a asegurar la igualdad de derechos de la acusación y la defensa en los procesos penales, establecer responsabilidad por la obstrucción de la labor de los letrados y reforzar el papel de la abogacía en la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas. En la legislación y la administración de justicia se ha introducido el procedimiento democrático de la Regla de Miranda.

18. Como resultado de la liberalización paulatina y escalonada de la legislación penal, alrededor del 75% de los delitos antes considerados graves y muy graves han pasado a la categoría de delitos que no revisten gran peligrosidad social y delitos menos graves. De ese modo, en los últimos diez años en el país se ha reducido a menos de la mitad el número de reclusos en lugares de privación de libertad. El indicador de Uzbekistán de 166 reclusos por cada 100.000 habitantes es uno de los más bajos de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y de Europa.

19. De conformidad con las modificaciones introducidas en la legislación de procedimiento penal y la Ley de detención preventiva durante los procesos de causas penales, aprobada en 2011, se han reducido los plazos de la investigación y la detención preventiva.

20. Se aplica con eficacia el principio de conciliación, con arreglo al cual no se exige responsabilidad penal a la persona que, habiendo cometido actos delictivos que no revisten gran peligrosidad social, indemnice plenamente a los afectados por los daños materiales y morales ocasionados. Teniendo en cuenta la utilidad de este principio y su consonancia con tradiciones seculares del pueblo uzbeko, como la misericordia y la capacidad de perdonar, su empleo se ha ampliado gradualmente, y ya se extiende a 53 delitos. En el período que abarca el informe, sobre la base del principio de conciliación, quedaron exonerados de responsabilidad penal más de 130.000 ciudadanos.

21. A fin de profundizar las reformas democráticas en la esfera judicial y jurídica, en 2012 se aprobaron siete leyes encaminadas a garantizar el estado de derecho, la legalidad y la protección eficaz de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de las personas, liberalizar la legislación en los ámbitos penal, de procedimiento penal y administrativo, reforzar el control judicial en la fase anterior al juicio y ampliar el campo de aplicación del principio de *habeas corpus*.

22. En su nueva redacción, la Ley de normas jurídicas establece mecanismos nuevos y más eficaces para garantizar la legalidad y fundamentación de las normas jurídicas que se aprueban, así como su consonancia con las necesidades de las reformas socioeconómicas y sociopolíticas.

23. En virtud de la Ley que introduce modificaciones y adiciones en algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con el proceso de reformas del sistema judicial y jurídico, se ha establecido un procedimiento judicial democrático para la adopción de medidas cautelares procesales, como la separación de los procesados de sus cargos y el ingreso de personas en instituciones médicas, ha quedado excluido de las facultades del tribunal el derecho a incoar causas penales y se ha encomendado al ministerio fiscal la obligación de pronunciar las conclusiones de la acusación durante el juicio.

24. Las disposiciones mencionadas, que ponen en práctica principios y normas universalmente aceptados del derecho internacional en la esfera de la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos, permiten, sin lugar a dudas, ejercer un control judicial más estricto sobre la instrucción y la investigación preliminar, ampliar el campo de aplicación del *habeas corpus* en los procesos penales, garantizar la celebración de un juicio justo, función principal de los tribunales, así como su independencia, objetividad e imparcialidad, y reforzar el principio de contradicción en los procesos penales.

25. La Ley que introduce modificaciones y adiciones en el Código Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán tiene por objeto seguir perfeccionando la legislación penal y administrativa mediante el establecimiento de una mayor responsabilidad por los delitos e infracciones de la ley contra la moral y la adopción de medidas para prevenir las actividades que promueven el culto a la violencia, la crueldad y la pornografía.

26. La Ley que introduce modificaciones y adiciones en las leyes electorales del Oliy Majlis y de los *kengashes* (consejos) de diputados del pueblo a nivel provincial, distrital y urbano para garantizar la libertad electoral y el desarrollo de la legislación electoral ha contribuido a reforzar las garantías en esos ámbitos.

27. El objetivo de la ley es seguir democratizando el singular e independiente sistema electoral creado en el país, en particular, aumentar la transparencia y limpieza de los procesos electorales y la eficacia del mecanismo de las campañas de propaganda preelectoral y de la actividad de las comisiones electorales. En ese sentido, las modificaciones de la ley se basan en el hecho de que las elecciones son el aspecto fundamental de las normas jurídicas vigentes en el país, atributo inalienable del estado de derecho democrático y principal forma de expresión de la voluntad popular y de la participación directa de la ciudadanía en la gestión de los asuntos del Estado y la sociedad.

28. Las diez leyes adoptadas revisten especial importancia para resolver plenamente los problemas relacionados con la profundización de las reformas democráticas de mercado, la liberalización de la economía y el logro de su competitividad.

29. La Ley de protección de la propiedad privada y garantías de los derechos de los propietarios, encaminada a proteger mejor la propiedad privada, crear un sistema que asegure plenamente su integridad y reforzar las garantías de los derechos de los propietarios, da lugar a condiciones favorables para el funcionamiento eficaz de la propiedad privada en la economía y contribuye al desarrollo ulterior de las relaciones de mercado en el país. Se ofrecen garantías jurídicas adicionales a los propietarios para la protección de sus derechos legítimos (el derecho a poseer, utilizar y disponer de sus bienes), lo que favorece la solución de los problemas relacionados con la captación de nuevas inversiones para las empresas, la ampliación de la actividad económica y el aumento de los volúmenes de producción e ingresos.

30. La Ley de la competencia, la Ley de instituciones bancarias y financieras privadas y garantías de su funcionamiento, la Ley de procedimientos para el otorgamiento de permisos en la esfera de la actividad empresarial y la Ley de garantías de la libre empresa (nueva redacción) han creado las condiciones más favorables para desarrollar la actividad empresarial y proporcionar a los empresarios las facilidades y garantías necesarias, incluido el apoyo del Estado.

31. En el plano legislativo se ha introducido el principio de prioridad de los derechos de los empresarios en sus relaciones con las fuerzas del orden y los órganos de control estatales, en virtud del cual todas las contradicciones existentes en la legislación deben interpretarse a favor de los empresarios. Se ha prohibido realizar comprobaciones planificadas del pago de impuestos en las pequeñas empresas durante un plazo de tres años a partir de la fecha de su inscripción y, en lo sucesivo, se permite efectuar un número limitado de esas comprobaciones en los establecimientos de los contribuyentes serios y estables.

32. En Uzbekistán se dedica considerable atención a la aplicación de una política consecuente de garantías graduales y completas de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que Uzbekistán se adhirió en 1995.

33. En el país las disposiciones del Pacto se aplican por las siguientes vías: la legislación que garantiza los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos; la adopción de programas estatales y planes nacionales de acción para apoyar a las capas vulnerables de la población, cumplir las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y poner en práctica las leyes adoptadas; la creación de instituciones de control y vigilancia sobre la aplicación de los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, económicos y culturales; una amplia actividad informativa, educacional y editorial; y la incorporación de organizaciones no gubernamentales e internacionales en el apoyo a los programas de asistencia a determinados sectores de la ciudadanía, incluidos los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los ancianos, y las familias de bajos ingresos, entre otros.

34. La Ley de la empresa familiar ha creado la base jurídica para desarrollar la forma más importante de la pequeña empresa y la empresa privada —la empresa familiar— en diversas esferas de la economía y ha reforzado considerablemente sus garantías jurídicas. Esta modalidad de organización empresarial, que responde plenamente a las tradiciones nacionales de la gestión de negocios y a las condiciones objetivas de la actividad económica, contribuye también a resolver problemas muy importantes relacionados con el empleo y la elevación del nivel de vida de la población, así como a consolidar las bases económicas y la estabilidad de las familias.

35. En la labor del Parlamento son objetivos prioritarios asegurar el empleo de la población y aumentar los ingresos de los ciudadanos. Con ese propósito, el Parlamento examina anualmente los Programas de creación de puestos de trabajo y aseguramiento del empleo para el año en cuestión que presenta el Gabinete de Ministros. En los Programas se prevén medidas integrales e interrelacionadas para asegurar el empleo de la población mediante el aprovechamiento del potencial de los territorios y ramas de la economía; la utilización racional de los recursos laborales, teniendo en cuenta los factores demográficos y las transformaciones estructurales de la economía; la asistencia más amplia posible al desarrollo de formas de empleo eficaces; y la promoción de la iniciativa empresarial de los ciudadanos.

36. En ese contexto, se prevé crear en 2013 un total de 972.700 puestos de trabajo mediante la puesta en marcha de nuevas entidades industriales de gran volumen, la reconstrucción y ampliación de empresas existentes, el estímulo al desarrollo de la pequeña

empresa y los negocios privados y familiares en la esfera de los servicios y la ampliación de las posibilidades del trabajo en el hogar, incluida la aplicación de esta modalidad en cooperación con grandes empresas. Una parte considerable de los puestos de trabajo en el hogar se creará en las regiones que tradicionalmente han sido centros de la artesanía popular.

37. En el período 2009-2012 en Uzbekistán se reforzó sustancialmente la base jurídica para el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los ciudadanos. El Parlamento aprobó, entre muchos otros instrumentos normativos encaminados a proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, las siguientes leyes: Ley de crédito para el consumo, Ley de microfinanciación, Ley de derecho de autor y derechos conexos, Ley de tribunales de arbitraje, Ley de prevención de enfermedades relacionadas con el déficit de yodo, Ley de beneficencia, Ley de garantías de los derechos del niño, nueva redacción de la Ley de protección social de las personas con discapacidad en la República de Uzbekistán, Ley de museos, Ley de lucha contra la trata de personas, y Ley de preservación y utilización de las obras del patrimonio arqueológico.

IV. Cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado del primer Examen Periódico Universal

Desarrollo de la base legislativa (recomendaciones N° 1 y N° 6)

Véase la información sobre el cumplimiento de la recomendación N° 1 en la sección II

38. Desde 2010 en la práctica parlamentaria se utiliza ampliamente el procedimiento de audiencias parlamentarias, en las cuales en los períodos más recientes se han escuchado informes de ministerios y organismos sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el país, las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y otros instrumentos internacionales.

39. En el proceso de aplicación de la Concepción para continuar profundizando las reformas democráticas y la formación de la sociedad civil en el país, se han elaborado y se someten a evaluación desde el punto de vista jurídico, social e internacional, los siguientes proyectos de ley: nueva redacción del Código de Responsabilidad Administrativa; Ley de control parlamentario, Ley de los órganos del Ministerio del Interior, Ley de control social, Ley de acceso a la actividad de los órganos del poder y la administración del Estado y Ley de negociación colectiva, entre otras.

40. En el período 2008-2012 la República de Uzbekistán ratificó los siguientes tratados internacionales:

- a) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 17 de octubre de 2003);
- b) Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo (Ginebra, 26 de junio de 1973);
- c) Convenio N° 182 del OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Ginebra, 17 de junio de 1999);
- d) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 31 de octubre de 2003);

- e) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva York, 15 de noviembre de 2000);
- f) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Nueva York, 25 de mayo de 2000);
- g) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Nueva York, 25 de mayo de 2000);
- h) Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (París, 19 de octubre de 2005);
- i) Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros (La Haya, 5 de octubre de 1961);
- j) Convención Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco (Ginebra, 21 de mayo de 2003).

41. Con vistas a mejorar la situación de los derechos humanos en el país y cumplir las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, la República de Uzbekistán lleva a cabo con éxito diversos planes nacionales de acción, a saber:

- a) Plan nacional de acción para el cumplimiento de las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (2010-2012);
- b) Plan nacional de acción para el cumplimiento de las disposiciones de los Convenios de la OIT N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (2008-2010);
- c) Plan nacional de acción para la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura como resultado del examen del tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2008-2011);
- d) Plan nacional de acción para la prevención de la trata de personas (2008-2010);
- e) Plan nacional de acción para la puesta en práctica en el período 2009-2012 de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado del Examen Periódico Universal de Uzbekistán;
- f) Plan nacional de acción para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2006-2010);
- g) Plan nacional de acción para la aplicación de las observaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como resultado del examen del cuarto informe nacional de la República de Uzbekistán relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y tareas de los órganos del Ministerio del Interior (2010-2014).

B. Derechos de la mujer (recomendaciones N° 9, N° 10 y N° 29)

42. El 3 de agosto de 2010 el Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán aprobó el Plan nacional de acción para la aplicación de las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, formuladas como

resultado del examen del cuarto informe periódico de la República de Uzbekistán. El Gobierno considera que la práctica de proporcionar más información a la población en general sobre los derechos y deberes de las personas —medida que contribuye también a reforzar el respeto a la mujer en la sociedad— es un método eficaz y confiable para garantizar el respeto a los derechos de las mujeres y reducir y, posiblemente, eliminar la discriminación.

43. El texto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ha traducido al idioma oficial del país y se ha publicado en una gran tirada en uzbeko y ruso, a fin de que las mujeres de zonas rurales conozcan mejor sus derechos. Para esas mujeres se han organizado campañas de información y educación en gran escala, encaminadas a explicarles todos los artículos y disposiciones de la Convención; asimismo se han realizado seminarios para que amplíen los conocimientos sobre sus derechos.

44. En todos los niveles del poder estatal existen mecanismos encargados de difundir información y prestar servicios de asesoramiento sobre los problemas relacionados con la situación de la mujer, velar por la aplicación de la política y los programas estatales en ese ámbito y evaluar su cumplimiento. Las mujeres han logrado la igualdad entre los géneros en diversos sectores clave de la sociedad y se ha equiparado el número de mujeres y hombres que han terminado la segunda enseñanza e ingresado en universidades y centros de educación superior.

45. Asimismo, Uzbekistán ha asumido la obligación de incluir los objetivos de la Declaración del Milenio en los programas de desarrollo del país y cumplir el cronograma establecido para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015, en particular el Objetivo N° 3 "Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer".

46. Toda la actividad de las organizaciones estatales y sociales de la República está dirigida a eliminar los estereotipos establecidos en relación con funciones tradicionales de la mujer y el hombre en la sociedad. En Uzbekistán se lleva a cabo una labor centrada en el objetivo de erradicar los enraizados estereotipos patriarcales. En ese marco se celebran los concursos "Mujer del Año" y el dedicado a la figura de la poetisa Zulfia, actividades para promover un modo de vida saludable, la Semana de la Moda Style.uz, el Festival Internacional de Cine "Guepardo de Oro" y exposiciones de pintores uzbekos y extranjeros.

47. A fin de mejorar la condición de la mujer en la sociedad actual y proteger su honor y dignidad, se publican periódicos, revistas y otros materiales y se han creado ciclos de transmisiones de radio y televisión dedicados a sus problemas; asimismo, se ha elaborado un programa unificado para incorporar a la sociedad civil en el debate sobre las cuestiones de género que se desarrolla en todos los medios de comunicación. Todas esas cuestiones se abordan sistemáticamente en los canales públicos y en los medios de comunicación independientes.

48. En Uzbekistán la trata de mujeres y la esclavitud sexual de mujeres y niñas son consideradas formas de violencia contra la mujer y violaciones flagrantes de sus derechos. Esas conductas están tipificadas como delitos penales. La opinión pública reconoce que la trata de personas es una actividad delictiva transnacional cuya persecución requiere esfuerzos coordinados de toda la comunidad internacional. En ese sentido, el Gobierno exhorta a desarrollar una cooperación estrecha con los demás países (en particular, con los de la región) para combatir ese nefasto fenómeno.

49. El Comité de Mujeres de Uzbekistán, conjuntamente con organizaciones estatales y no gubernamentales, incluida la ONG Istikbolli Avlod, desarrollan amplias actividades de información entre las mujeres y las muchachas sobre el problema de la trata de mujeres para su explotación sexual. En los canales de radio y televisión se ha comenzado a

transmitir una serie de programas y se realizan entrevistas e intercambios de preguntas y respuestas en directo sobre el tema de la trata, con la participación del público. En las instituciones educativas y centros de trabajo se celebran charlas, seminarios y mesas redondas en las que se explican los riesgos de la migración laboral ilegal.

50. Se enriquece de manera permanente el conjunto de documentos y programas públicos encaminados a elevar el papel y promover los intereses de las mujeres. En 2009 se promulgaron las disposiciones presidenciales "Medidas complementarias para la protección de la salud de la madre y el niño y la formación de una generación saludable" y "Programa de medidas para la intensificación y el aumento de la eficacia de la labor dirigida a fortalecer la salud reproductiva de la población, promover el nacimiento de niños sanos, y formar a una generación desarrollada física y espiritualmente (2009-2013)".

51. En Uzbekistán las mujeres constituyen el 48% de la fuerza de trabajo. Los principales sectores en que están empleadas son la salud pública, la educación, la cultura, la ciencia, la industria, la agricultura, la actividad empresarial y el trabajo en granjas. Se amplía la actividad política de la mujer. En la actualidad uno de cada cuatro partidos políticos tiene una "sección de mujeres".

52. Como resultado de las elecciones celebradas entre 2009 y 2010, en la Cámara Legislativa del Parlamento hay 33 diputadas, lo que constituye el 22% de los escaños (de ellas, 31 proceden de circunscripciones en las que se elige un solo diputado y 2 representan al Movimiento Ecológico); el 15% de los miembros del Senado son mujeres. En los órganos representativos de las regiones las mujeres ocupan el 15% de los puestos de diputados. Aproximadamente el 22% de los funcionarios del sistema judicial son mujeres.

C. Derechos del niño (recomendaciones N° 16, N° 17, N° 21, N° 22, N° 26, N° 30 y N° 31)

53. Asegurar el bienestar de los niños es uno de los principales objetivos del país, de cuyo logro depende la creación de una sociedad saludable y competitiva basada en los conocimientos. La política estatal para la protección de la infancia en Uzbekistán se realiza en el marco de los objetivos de desarrollo formulados en la Declaración del Milenio, las obligaciones internacionales derivadas de la ratificación por Uzbekistán de los principales tratados de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y los documentos estratégicos del país, como el Plan nacional de acción para la protección de los derechos e intereses de la infancia.

54. En Uzbekistán se ha creado un sistema legislativo que garantiza la protección eficaz de los derechos del niño. En la Ley de garantías de los derechos del niño se reflejan los principales mecanismos de protección de la niñez y se establecen los derechos y obligaciones de los órganos de poder estatal, las instituciones sociales y los ciudadanos para garantizar los derechos inalienables de cada niño.

55. En Uzbekistán se han establecido y funcionan instituciones estatales para la protección de los derechos del niño, incluidos los relacionados con el ámbito laboral, a saber:

a) En el aparato del Estado funciona una Dependencia integral para la protección de la familia, la maternidad y la infancia, dirigida por el Primer Ministro Adjunto de la República, encargada de coordinar las actividades de los órganos del poder y la administración del Estado en las cuestiones relacionadas con la aplicación de los derechos que asisten a todos los niños en virtud de la Constitución.

b) En el Gabinete de Ministros se ha establecido una Comisión especial para los asuntos de menores encabezada por el Fiscal General de la República, entre cuyas

competencias figura dar solución a prácticamente todas las cuestiones relacionadas con la situación de los niños en la sociedad, entre ellas, la vigilancia del cumplimiento de la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

c) En virtud de la disposición presidencial "Medidas para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas", se ha establecido la Comisión interinstitucional de lucha contra la trata de personas, integrada por dirigentes de ministerios y organismos. A nivel de provincia y distrito se han creado comisiones del mismo tipo.

d) El Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población dispone de Servicios de inspección estatal de las cuestiones jurídicas y Servicios de inspección en materia de protección del trabajo, que han sido creados en todos los territorios de la República y se encargan de velar por que no se violen los derechos de los jóvenes en la esfera laboral.

e) Se ha encomendado al Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, la Cámara de Comercio e Industria y los órganos de autogobierno de los ciudadanos (*Majallias*) la tarea de velar por que los niños no sean empleados en las peores formas de trabajo infantil.

56. El bienestar de la infancia es uno de los objetivos fundamentales de la nación; las actuales reformas económicas, que aseguran ritmos de crecimiento económico elevados y estables, así como el aumento del empleo de la población y de los ingresos familiares, son la condición previa más importante para reducir la incidencia del trabajo infantil en Uzbekistán. De ese modo, en los últimos años la economía del país ha mostrado ritmos de crecimiento sostenidos, lo que redundará en nuevos puestos de trabajo reales y de alta calificación para la población adulta y crea condiciones económicas para reducir el número de puestos de trabajo no calificados y erradicar el trabajo infantil.

57. La dirección principal de la política social del Estado consiste en crear las condiciones materiales necesarias para lograr el desarrollo integral físico y espiritual de la nueva generación y elevar su nivel educacional y profesional. Cabe mencionar el Programa nacional de acción para el bienestar de la infancia (2007-2011), dirigido a proteger a los niños contra la violencia, la trata y toda forma de explotación y de trabajo forzoso y proporcionarles protección social.

58. A fin de prevenir el fenómeno de los niños de la calle e impedir que estos transgredan la ley o cometan otros actos antisociales, rehabilitar a los niños y las familias que se encuentran en situaciones socialmente peligrosas y detectar y reprimir la utilización de niños en actividades contrarias a la ley y en otros actos antisociales, en 2010 se adoptó la Ley de prevención del fenómeno de los niños de la calle y de las transgresiones de la ley cometidas por menores.

59. La reforma del sistema de educación realizada en Uzbekistán, que estableció la enseñanza obligatoria hasta el 12º grado para todos los niños del país, constituye un potente mecanismo de lucha contra el trabajo infantil que ha sido reconocido por la comunidad internacional. En los últimos años Uzbekistán ha invertido en la educación un 12% de su PIB. Actualmente es uno de los pocos países en que la duración media de la enseñanza es de 12 grados y la edad de terminación de la enseñanza obligatoria supera los 18 años.

60. La asistencia a clases de los escolares es objeto de vigilancia por el Ministerio de Educación Popular. Los departamentos de educación de las ciudades y provincias transmiten la información sobre la asistencia semanal de los escolares. Cuando se determina que hay alumnos que pierden clases de forma habitual se adoptan medidas para su regreso a la escuela.

61. Se dedica especial atención a la ubicación laboral de los egresados de los centros de estudios profesionales. Se ha establecido una práctica de concertación de acuerdos entre

dichos centros y empresas, con arreglo a los cuales los futuros egresados pasan la práctica productiva y posteriormente quedan empleados en esas empresas.

62. De acuerdo con una disposición gubernamental, se prevé destinar 277.000 millones de sum a la ejecución del Programa para modernizar la base técnica y material de los centros de estudios superiores y mejorar cardinalmente la calidad de la formación de especialistas en el período 2011-2016.

63. Las ONG y las instituciones de la sociedad civil contribuyen significativamente a que los jóvenes ejerzan el derecho a la educación y el desarrollo. En ese contexto, en la esfera de la educación la fundación Foro de la Cultura y las Artes de Uzbekistán lleva a cabo el programa "Elaboración e introducción del modelo nacional de educación permanente e incluyente en Uzbekistán". El proyecto se elaboró en el marco del Modelo nacional de educación incluyente a fin de implantarlo en el sistema de enseñanza preescolar y en los primeros grados de la enseñanza mediante la creación de grupos mixtos en escuelas y guarderías piloto de las ciudades de Navoi, Termez, Karsha, Dzhizzak, Samarcanda y Kokand.

64. En virtud de una disposición gubernamental de 12 de septiembre de 2008, se aprobó el Plan nacional de acción para la aplicación de los Convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil, en el que se indican plazos de cumplimiento concretos. El Plan nacional de acción, que fue aprobado por organizaciones internacionales de prestigio, consta de 37 puntos e incluye medidas urgentes para asegurar la erradicación y prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

65. De conformidad con la disposición gubernamental N° 82, de 26 de marzo de 2012, se aprobó el Plan de medidas complementarias para la aplicación en el bienio 2012-2013 del Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificados por la República de Uzbekistán. El Ministerio de Trabajo y Protección Social es la entidad encargada de coordinar las actividades de los órganos de la administración pública y la economía, los órganos locales del poder estatal y otras organizaciones, para cumplir las obligaciones derivadas de esos Convenios y del Plan de medidas complementarias.

66. El 25 de marzo de 2011 se estableció en la República de Uzbekistán el Grupo de Trabajo Interinstitucional encargado de preparar y presentar la información sobre el cumplimiento de los Convenios de la OIT en que es parte Uzbekistán, así como de prevenir las transgresiones de la legislación laboral por parte de empleadores y trabajadores. Teniendo en cuenta el principio tripartita que se aplica en la OIT, que se basa en la representación tripartita del Gobierno, los grupos de empleadores y de trabajadores, el Grupo de Trabajo está integrado por dirigentes del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, la Cámara de Comercio e Industria y la Federación de Sindicatos de Uzbekistán. Asimismo, forman parte del Grupo de Trabajo dirigentes de la Asociación de Granjeros, el Centro Nacional de Derechos Humanos, los Ministerios de Justicia, del Interior, de Educación Popular, de Educación Especial Media y Superior, de Relaciones Exteriores, y de Salud Pública, el Comité de Mujeres, y el Movimiento Social de la Juventud Kamolot. El Grupo de trabajo se creó con vistas a lograr los siguientes objetivos:

- Elaborar información para la OIT sobre las medidas que se adoptan en Uzbekistán a fin de proteger a los trabajadores, incluidos los niños;
- Prevenir el fenómeno de los niños de la calle, las infracciones de la legislación y las actividades antisociales relacionadas con el trabajo forzoso, y detectar y eliminar las causas y condiciones que propician esas conductas;

- Garantizar la protección de los derechos y legítimos intereses de las personas menores de 18 años en cuanto a la admisión en el trabajo, así como la aplicación de medidas de protección del trabajo.

67. La Asociación de Granjas, el Comité de Mujeres de Uzbekistán y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población adoptaron el 27 de junio de 2012 la decisión conjunta de llevar a cabo a nivel local una labor de esclarecimiento entre los granjeros y organizar seminarios itinerantes en las granjas sobre los convenios y recomendaciones de la OIT. En cumplimiento de la decisión, en agosto de 2012 se celebraron dichos seminarios para granjeros en todas las regiones de la República.

68. A fin de velar con eficacia por que las empresas, instituciones, organizaciones y personas físicas cumplan la prohibición de forzar a los niños a trabajar, las normas y condiciones para el trabajo de menores establecidas en la legislación y los requisitos del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, el Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán elaboró un mecanismo y creó grupos de trabajo encargados de esa cuestión.

69. El análisis del control social sobre el estricto cumplimiento de la edad mínima de admisión en el trabajo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de conformidad con los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT, mostró que en las empresas y organizaciones de la República examinadas por los grupos de trabajo de los sindicatos no se habían detectado casos de utilización de las peores formas de trabajo infantil.

70. El 24 de agosto de 2012 tuvo lugar una reunión del Grupo Especial de Trabajo de la República encargado de organizar las actividades de información y esclarecimiento que se realizan en las regiones del país a fin de impedir la incorporación de alumnos de las escuelas de enseñanza general en las labores de la cosecha de algodón; en la reunión se aprobó la composición de los grupos de trabajo a nivel territorial y se les asignaron las tareas correspondientes.

71. En virtud de una disposición del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población y el Ministerio de Salud Pública, registrada en el Ministerio de Justicia el 21 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento relativo a los requisitos de inadmisibilidad del trabajo de menores, que está en consonancia con las disposiciones del Convenio y las recomendaciones de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

72. Se revisó y elaboró la Lista de trabajos con condiciones laborales desfavorables en los que se prohíbe la utilización de la fuerza laboral de personas menores de 18 años. La lista incluye más de 2.000 trabajos con esas características.

73. Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, se aprobaron y registraron en el Ministerio de Justicia el 12 de mayo de 2009 las normas máximas para el levantamiento y traslado de cargas por personas menores de 18 años.

74. La organización de las actividades para impedir la utilización del trabajo infantil y prohibir y erradicar sus peores formas, se examinan periódicamente en las reuniones de la Comisión de Asuntos de Menores adscrita al Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán.

75. En virtud de la disposición adoptada el 29 de julio de 2009 por el Gabinete de Ministros, relativa a las medidas para desarrollar y ampliar las actividades empresariales y artesanales de tipo familiar, se aprobó el Reglamento de la empresa y la artesanía familiares, en el que se determina el procedimiento para la participación de menores en esas actividades, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Convenios.

76. De conformidad con el Plan nacional de acción para la aplicación de los Convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo y la Protección Social de la Población establecieron un grupo de trabajo y aprobaron el programa de vigilancia local para impedir que se fuerce a los alumnos de las escuelas de enseñanza general a trabajar en la cosecha de algodón. En el sistema de vigilancia participan la Fiscalía General de la República, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social de la Población, el Ministerio de Educación Popular, el Centro de Enseñanza Profesional Especializada, el Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, el Movimiento Social de la Juventud "Kamolot", el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y los órganos de poder en las localidades. A nivel local también se han creado grupos de trabajo para velar por el cumplimiento de la prohibición del trabajo infantil forzoso.

77. El 2 de mayo de 2011 se emitió una Declaración conjunta del Consejo de la Federación de Sindicatos, la Asociación de Granjas y el Ministerio del Trabajo y Protección Social de la Población de la República de Uzbekistán sobre la prohibición de utilizar el trabajo forzoso de los niños en la agricultura.

78. Desde 2008 en todas las provincias de Uzbekistán funciona una "línea telefónica de ayuda" dedicada a los problemas del trabajo infantil, a la que pueden acceder en cualquier momento los niños o sus padres para denunciar casos de violación de los derechos de los niños en ese ámbito.

79. En Uzbekistán todo acto por el que una persona fuerce a los niños a trabajar, incluida la amenaza de sancionar a los niños o a sus padres, es inadmisibles y se persigue de conformidad con la legislación. A fin de establecer la responsabilidad de las entidades económicas y las personas físicas por violar la prohibición de utilizar el trabajo infantil y de castigar esa conducta con mayor severidad, el 21 de diciembre de 2009 se adoptó la Ley de adiciones al Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán, en consonancia con el perfeccionamiento de la legislación de protección de los derechos de los niños. De conformidad con dicha ley se establece una mayor responsabilidad para los funcionarios que violen la legislación laboral e impongan la obligación administrativa de trabajar a personas que no hayan cumplido 18 años, así como la responsabilidad de las personas físicas que violen la prohibición de utilizar el trabajo infantil.

80. En agosto de 2012 el Primer Ministro de Uzbekistán dispuso la prohibición de utilizar el trabajo infantil en la cosecha de algodón. La directriz gubernamental de prohibir la incorporación de escolares en la recolección de algodón durante la cosecha de 2012 se aplicó a todas las escuelas por conducto de los departamentos regionales de educación de Uzbekistán. Se encomendó a la Fiscalía General que velara por la aplicación de la disposición. En cumplimiento de esta, en 2012 ni un solo escolar trabajó en la recolección de algodón.

D. Justicia juvenil (recomendación N° 19)

81. Casi la mitad de la población de Uzbekistán (40%) está constituida por niños; en ese contexto, el número de menores condenados a penas de privación de libertad representa un 0,5% del total de penados, proporción considerablemente menor a la de otros países.

82. En el país se lleva a cabo una labor dirigida específicamente a prevenir las transgresiones de la ley por menores, a saber:

- Se refuerza la supervisión de la Fiscalía y el control judicial sobre la actividad de los órganos de investigación, con vistas a impedir que se exija de manera infundada responsabilidad, se detenga o se juzgue a personas que no hayan cumplido 18 años.

- Se desarrolla un sistema de comisiones de asuntos de menores encargadas de resolver los problemas de los niños que viven en situaciones difíciles. En el país funcionan 246 comisiones de ese tipo integradas por más de 3.000 especialistas calificados.
- Se refuerza y perfecciona el sistema de instituciones sociales dedicadas a prestar asistencia a los niños de sectores socialmente vulnerables. Los órganos de autogobierno de la ciudadanía contribuyen en gran medida a prevenir la comisión de delitos por niños.
- Se establece una responsabilidad jurídica (administrativa y penal) más severa a los padres y otras personas que incorporen a niños en actividades antisociales y delictivas.
- Se realiza una labor encaminada a detectar los casos de niños de la calle, alojar a esos niños y establecer la tutela sobre ellos, entre otras medidas.

83. Además de las medidas mencionadas, en el país se forma gradualmente una concepción del desarrollo de la justicia juvenil como sistema de administración de justicia especializada para los menores. Esa concepción, que ha sido elaborada por científicos de la esfera del derecho de Uzbekistán y expertos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), incluye lo siguiente:

- Elaboración y adopción de la Ley de justicia juvenil;
- Introducción de modificaciones y adiciones en los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Penitenciario, de la Familia, y en el Código de Responsabilidad Administrativa de la República, a fin de ajustarlos a la Ley de justicia juvenil;
- Introducción de las adiciones pertinentes en la legislación relativa a los órganos de autogobierno de los ciudadanos y las ONG, con vistas a reforzar su papel en materia de educación de los niños y prevención de la delincuencia juvenil;
- Adopción de la Ley del defensor de los niños, como entidad encargada de coordinar y aunar los esfuerzos en materia de protección de los derechos del niño, incluido el ámbito de la administración de justicia;
- Formación de trabajadores sociales dedicados a los problemas de los niños;
- Establecimiento gradual de tribunales especializados en causas de menores: creación de un tribunal juvenil piloto en la ciudad de Tashkent y en otras regiones, así como de grupos de jueces de menores en los tribunales provinciales y otros;
- Capacitación integral sobre los procedimientos y tecnologías de justicia juvenil a los funcionarios de los órganos de la Fiscalía, del Ministerio del Interior, de Justicia, y de los órganos locales de poder;
- Ampliación del sistema de prestación de asistencia jurídica a los menores mediante la creación de grupos de abogados especializados en justicia juvenil;
- Establecimiento de centros de rehabilitación que funcionen con arreglo al programa de justicia reparadora, y otros.

84. Se han llevado a cabo diversas medidas para introducir y desarrollar en el país la justicia juvenil, incluidas en el Plan nacional de acción para la puesta en práctica en el período 2009-2012 de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado del análisis del primer informe periódico presentado por Uzbekistán en el marco del Examen Periódico Universal.

85. Para el desarrollo y la promoción de la justicia juvenil ha constituido un aporte significativo la nueva Ley de garantías de los derechos del niño, que establece el derecho

del niño a la integridad, la protección contra los atentados a su honra y dignidad, la retención arbitraria, el arresto y la detención provisional. La ley ha reforzado las garantías de los derechos del niño a la protección contra la tortura y otros tratos crueles, rudos o degradantes y contra la utilización de niños en actividades delictivas.

86. El Tribunal Supremo de la República estudió la experiencia extranjera en cuanto al funcionamiento de los tribunales de justicia juvenil y elaboró propuestas para perfeccionar la labor de los tribunales. El Centro de Investigaciones para la democratización y liberalización de la legislación judicial y la independencia del sistema judicial, adscrito al Tribunal Supremo, y el Centro de Capacitación de Juristas organizan periódicamente una serie de cursos de capacitación para la formación de jueces de causas de menores y abogados especializados en justicia juvenil.

87. El Centro de Capacitación de Juristas adscrito al Ministerio de Justicia realiza constantemente seminarios y mesas redondas sobre el respeto a los derechos del niño, incluida la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos y el examen de cuestiones relacionadas con la justicia juvenil.

88. En los cursos docentes superiores de la Fiscalía General también se dedica especial atención a la capacitación del personal de la Fiscalía en materia de aseguramiento de la administración de justicia juvenil.

E. Derechos de las personas con discapacidad (recomendación N° 13)

89. De conformidad con los principios contenidos en los instrumentos internacionales más importantes, se aprobó en su nueva redacción la Ley de protección social de las personas con discapacidad de la República de Uzbekistán. Con vistas a crear condiciones propicias para la integración de esas personas en la sociedad, en el país se han adoptado y se llevan a cabo diversos programas sociales, incluidos programas conjuntos de ministerios, organizaciones sociales y órganos de autogobierno local, que incluyen una labor de información y educación, la publicación planificada de artículos e intervenciones de expertos y de las propias personas con discapacidad en los medios de comunicación y la difusión de documentos informativos y materiales cinematográficos y de vídeo.

90. Últimamente, en la esfera de la protección social de las personas con discapacidad han pasado a desempeñar un importante papel las ONG sin fines de lucro, a las que el Estado ofrece amplias oportunidades. Se han adoptado medidas para reforzar la función de esas organizaciones en la protección social de las personas con discapacidad. En la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Uzbekistán se ha creado un Consejo consultivo de organizaciones sociales de personas con discapacidad, cuyo propósito fundamental es aunar los esfuerzos de esas ONG y de otras organizaciones interesadas, a fin de promover la ratificación por el Parlamento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Entre otras actividades, el Consejo consultivo prevé elaborar una "hoja de ruta" para impulsar la ratificación de la Convención, celebrar seminarios y mesas redondas sobre esta y estudiar la experiencia de otros países con respecto a su ratificación.

91. A fin de aumentar la eficacia de las medidas encaminadas a asegurar las garantías sociales, crear un entorno flexible para la enseñanza, la educación y la integración de los niños con diversos trastornos de desarrollo y de los niños que necesitan tratamiento y curación, el Gobierno ha adoptado medidas para optimizar una red diferenciada de instituciones de educación especial (escuelas externas e internas) para niños con discapacidad.

92. Con vistas a reforzar la protección social selectiva y elevar el nivel y la calidad de vida de los ancianos, pensionados y personas con discapacidad que viven solos, así como de perfeccionar su seguridad social y fortalecer la base material y técnica de las instituciones médico-sociales, el Gobierno aprobó el Programa de medidas complementarias para reforzar la protección social de los ancianos, pensionados y personas con discapacidad que viven solos (2011-2015).

F. Vigilancia de las condiciones de encarcelamiento en las instituciones penitenciarias (recomendaciones N° 11 y N° 12)

93. La labor dirigida a reformar el sistema penitenciario ha permitido lograr algunos avances en el desarrollo de ese sistema, ajustar su funcionamiento a las normas internacionales, y aumentar su transparencia y sujeción al control de las instituciones de la sociedad civil. La Ley de detención durante el proceso penal, aprobada el 29 de septiembre de 2011, define el procedimiento preciso y las condiciones de detención provisional de las personas detenidas bajo sospecha de haber cometido un delito y las personas a las que se aplica la medida cautelar de detención preventiva.

94. Las modificaciones introducidas en los últimos años en los instrumentos legislativos han permitido reducir la población penal del país. Este avance ha posibilitado dar prioridad a la mejora de las condiciones de encarcelamiento, los servicios generales, la atención de salud de los penados y los detenidos en prisión preventiva y su incorporación al trabajo socialmente útil.

95. En los últimos años se desarrolla con éxito una labor psicológica y educativa con los penados a fin de lograr que se reinseren en la sociedad, asimilen las funciones sociales básicas y se adapten a la sociedad una vez que sean puestos en libertad. Se trabaja constantemente para perfeccionar una educación espiritual y moral de los penados, dirigida a formar y desarrollar en ellos la aspiración de realizar actividades socialmente útiles y cumplir las leyes y las normas de conducta aceptadas en la sociedad.

96. En las bibliotecas de las instituciones del sistema penitenciario hay más de 22.000 volúmenes de literatura religiosa, más de 10.000 de publicaciones de contenido jurídico, 96.000 de literatura de ficción, 17.000 libros dedicados a la historia y más de 35.000 libros y publicaciones de diverso contenido. El fondo bibliotecario del sistema consta de más de 180.000 ejemplares de literatura y publicaciones periódicas. En cada centro penitenciario hay varios ejemplares de colecciones de instrumentos de derecho internacional, una cantidad suficiente de ejemplares del Corán y la Biblia, literatura jurídica, científica y de ficción, y libros de texto sobre los derechos de los penados. Los penados y detenidos tienen libre acceso a esos libros. No existe limitación alguna con respecto a la utilización del fondo bibliotecario, incluida la literatura religiosa.

97. Para asegurar que los penados puedan asistir a rituales religiosos y ejercer su derecho a la libertad de conciencia y de religión, periódicamente tienen lugar actividades de interacción entre las instituciones penitenciarias y las religiones tradicionales.

98. Los penados y los detenidos en prisión preventiva tienen acceso a los medios de comunicación; en las instituciones penitenciarias funcionan redes de radiodifusión, en los locales de estar se han instalado televisores, y en la sección habitacional están situados estantes con periódicos y revistas. Cada penado puede abonarse individualmente a cualquier publicación periódica (periódicos y revistas), del país o extranjera.

99. En las instituciones penitenciarias se han creado condiciones favorables para impartir a los penados enseñanza general, primaria, media y profesional, se implantan métodos especiales de enseñanza que tienen en cuenta el nivel de desarrollo intelectual y de

retraso escolar de los penados, así como programas educacionales y remediales con las distintas categorías de penados.

100. En 2001 Uzbekistán se incorporó al Proyecto de Salud en Prisiones de la OMS. Desde entonces se trabaja con vistas a desarrollar el servicio médico del sistema penitenciario conforme a las principales direcciones conceptuales del perfeccionamiento de los servicios del sistema de salud pública, y asegurar que en los lugares de privación de libertad se preste a los internos un número garantizado de servicios de asistencia médica gratuita. En el marco del mismo proyecto se han adoptado medidas para lograr que el equipamiento material y técnico de las unidades médicas y las instituciones de tratamiento y prevención cumpla las condiciones y los requisitos establecidos en la esfera de la salud pública, y para reforzar y desarrollar los laboratorios higiénico-sanitarios y bacteriológicos de las instituciones penitenciarias.

101. Las personas que han cometido delitos y han sido detenidas en centros de prisión preventiva y posteriormente en otras instituciones del sistema penitenciario son objeto de un reconocimiento médico completo; no obstante, la prueba del virus de inmunodeficiencia humana se realiza únicamente por voluntad expresa del detenido.

102. Con vistas a reducir el nivel de morbilidad, discapacidad y mortalidad, y con la participación de las principales organizaciones del campo de la salud pública, en los servicios médicos de los penales se introducen métodos modernos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades más frecuentes entre los penados. Se ejecuta el programa DOTS, como resultado del cual en 2012 la proporción de personas curadas de tuberculosis ascendió al 80%, y se redujeron al 5% las recidivas de la enfermedad.

103. Se encargan de supervisar el funcionamiento de las instituciones penitenciarias las Cámaras del Oliy Majlis de la República, el Comisionado Parlamentario de Derechos Humanos, el Centro Nacional de Derechos Humanos, ONG, el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Ministerio de Justicia encargado de estudiar la situación del cumplimiento de los derechos humanos por los órganos de las fuerzas del orden, el Servicio de Supervisión de la Fiscalía en la persona del Fiscal General de la República y los fiscales especiales que se le subordinan y velan por la legalidad en el funcionamiento de las instituciones penitenciarias.

104. Los representantes diplomáticos de las Embajadas de la República Federal de Alemania, Estados Unidos de América, Jordania, Corea, China, Federación de Rusia, Belarús, Azerbaiyán y otros países, así como grupos de miembros del Parlamento Europeo, entre otros, realizan visitas a las instituciones penitenciarias.

105. Ya data de 12 años la cooperación fructífera entre la Dirección General Penitenciaria y la representación regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Desde 2001 grupos de delegados del CICR han visitado más de 230 colonias penitenciarias y centros de detención provisional de la República.

106. Además, los lugares de detención son visitados por representantes de los medios de comunicación, que realizan transmisiones radiales y televisivas y publican materiales en la prensa de la República sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema penitenciario y las medidas que se adoptan para asegurar condiciones de detención adecuadas para los imputados, procesados y reos.

107. En el sistema penitenciario se lleva a cabo también el control institucional de las condiciones de detención y tratamiento de los detenidos en prisión provisional. De ese modo, los representantes de los departamentos y los servicios de la Dirección General Penitenciaria del Ministerio del Interior realizan visitas sistemáticas para verificar la situación de las instituciones penitenciarias que se les subordinan. Periódicamente se

inspecciona el funcionamiento de cada institución penitenciaria, después de lo cual se efectúa una serie de verificaciones de control obligatorias, a fin de eliminar las deficiencias detectadas en las inspecciones integrales.

G. Fortalecimiento de la capacidad de los órganos de las fuerzas del orden y los funcionarios de los órganos judiciales en materia de derechos humanos (recomendaciones N° 2 y N° 27)

108. A fin de coordinar con eficacia la labor de los órganos de las fuerzas del orden y otros órganos estatales en la esfera de la protección de las libertades y los derechos humanos y de perfeccionar su interacción con las instituciones de la sociedad civil, en virtud de una disposición del Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán de 23 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento del Grupo de Trabajo Interinstitucional encargado de estudiar la situación del respeto a las libertades y los derechos humanos por los órganos de las fuerzas del orden y otros órganos estatales.

109. El Grupo de Trabajo Interinstitucional es una entidad colegiada que se encarga de estudiar y resumir la situación del respeto a las libertades y los derechos humanos, coordinar la cooperación y unificar los enfoques en el proceso de formulación de la política estatal en materia de derechos humanos. El Gobierno aprueba la composición del Grupo de Trabajo Interinstitucional, que consta de dirigentes de órganos judiciales y de las fuerzas del orden e instituciones de derechos humanos y de la sociedad civil del país.

110. Las principales tareas del Grupo de Trabajo Interinstitucional son las siguientes:

- Estudiar y resumir la situación de las cuestiones relacionadas con el respeto a las libertades y los derechos humanos, lo que incluye velar por que se examinen y resuelvan las denuncias de los ciudadanos sobre violaciones de sus libertades y derechos, como las relativas a la utilización de torturas y otros tratos degradantes;
- Formular propuestas sobre la adopción de las medidas necesarias para eliminar las violaciones de la legislación en la esfera de las libertades y los derechos humanos;
- Elaborar propuestas para perfeccionar la legislación y asegurar que en la legislación nacional y la administración de justicia se apliquen los tratados fundamentales de las Naciones Unidas en materia de libertades y derechos humanos;
- Examinar las observaciones finales y recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas como resultado del examen de los informes periódicos correspondientes de la República de Uzbekistán, aprobar los planes nacionales de acción para el cumplimiento de dichas observaciones y recomendaciones y velar por su aplicación.

111. En la República de Uzbekistán se dedica especial atención a la preparación de los jueces, fiscales y abogados con respecto al tratamiento de los detenidos en prisión preventiva. En el Centro de Capacitación de Juristas del Ministerio de Justicia y en los Cursos Superiores de la Fiscalía General se han realizado diversos programas de capacitación y seminarios-talleres sobre derechos humanos, en los que se han examinado cuestiones relacionadas con la lucha contra la tortura y el tratamiento de los detenidos en prisión preventiva. Conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se publicó el manual "Colección de normas internacionales y de la legislación nacional relativas a la detención preventiva".

112. En el sistema del Ministerio del Interior los funcionarios se recalifican y elevan su calificación en la Academia del Ministerio del Interior y los centros docentes del organismo. En dicho Ministerio se han creado departamentos especiales para la protección

de los derechos humanos. Mediante el apoyo de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el personal del Ministerio del Interior y de las instituciones penitenciarias recibe capacitación sobre las normas internacionales de derechos humanos.

113. Desde 2012 en Uzbekistán se desarrolla con éxito el proyecto de la Unión Europea "Asistencia a las reformas judiciales y jurídicas en Uzbekistán", en cuyo marco se han organizado viajes de conocimiento a países de Europa para funcionarios de los tribunales y de los órganos de las fuerzas del orden, a fin de que estos participen en intercambios de experiencias prácticas en la labor de los tribunales, las fuerzas del orden y los servicios penitenciarios.

H. Educación sobre derechos humanos (recomendaciones N° 5, N° 23, N° 24 y N° 28)

114. Lograr que los ciudadanos tengan más conciencia de sus derechos y mayor cultura en materia de derechos humanos es el componente fundamental de la labor encaminada a establecer el estado de derecho y la sociedad civil. Uzbekistán participa activamente en la campaña del Programa mundial para la educación en derechos humanos, y en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Sobre la base de la Constitución, la Ley de educación y otros instrumentos legislativos, en el país se ha creado un sistema permanente de formación y educación sobre derechos humanos.

115. En el marco del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y los aniversarios de la adopción de diversos tratados internacionales, en Uzbekistán se han celebrado actividades dirigidas a difundir entre la población los ideales, valores y principios fundamentales del respeto y cumplimiento de los derechos humanos. Se han puesto en práctica importantes medidas para perfeccionar la metodología del proceso educativo y dinamizarlo, a fin de que este abarque a los distintos grupos de la población, en particular las mujeres, los jóvenes y los niños. Con la asistencia de organizaciones internacionales se han publicado en uzbeko, ruso y karakalpako manuales y colecciones de documentos, así como ediciones conmemorativas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos.

116. Se tradujeron al uzbeko y se publicaron en una gran tirada los documentos fundamentales sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, la OIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como los documentos de la OSCE sobre la dimensión humana. En los programas de estudios de los centros docentes se ha incluido como disciplina obligatoria la asignatura de Derechos Humanos.

117. La enseñanza de los derechos humanos se realiza en las siguientes modalidades:

- a) Charlas, juegos interactivos, conferencias, concursos y olimpiadas, entre otras actividades, en los centros de enseñanza preescolar y de enseñanza general;
- b) Conferencias, seminarios, talleres de capacitación y cursos, en los que se utilizan métodos interactivos, para profesionales de diversos perfiles;
- c) Campañas de educación social en los medios de comunicación, a saber: transmisión de programas fijos de radio y televisión sobre derechos humanos; publicación de revistas y periódicos especializados, así como libros, manuales y folletos, sobre la temática de derechos humanos;

d) Actividades educativas sobre derechos humanos en las calles, los lugares de ocio y de congregación de los ciudadanos, los órganos de autogobierno de los ciudadanos y las agrupaciones sociales;

e) Encuentros y charlas con expertos internacionales y nacionales en derechos humanos para examinar los problemas actuales de la protección de los derechos humanos;

f) Convocatoria de concursos para elegir el mejor libro o artículo dedicado a los derechos humanos y otorgamiento de premios especiales a los autores de investigaciones científicas sobre el tema, y otras actividades de esa índole.

118. El 30 de junio de 2011 en la ciudad de Tashkent se efectuó la mesa redonda internacional "Formación de la cultura en materia de derechos humanos: cometido fundamental en la esfera de la protección de las libertades y los derechos humanos y el desarrollo de la sociedad civil en el país", en la que participaron representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Letonia, República de Corea y Alemania, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, así como órganos estatales e instituciones de la sociedad civil de Uzbekistán.

119. La formación en la sociedad de una cultura de derechos humanos depende de que exista un sistema de educación en esa esfera, con programas de enseñanza inspirados en esos derechos y una metodología y métodos claros y bien fundamentados para impartirla; de que se creen instituciones dedicadas especialmente a la educación sobre derechos humanos y se establezca un amplio sistema de información que incluya la publicación de documentos internacionales, así como obras de referencia, investigación y enseñanza en materia de derechos humanos. En la actualidad se está elaborando el proyecto de Concepción de la formación de una cultura de derechos humanos.

120. Las medidas que se ejecutan para garantizar las libertades y los derechos humanos y divulgar las cuestiones relacionadas con los derechos constitucionales y los deberes de los ciudadanos en Uzbekistán son uno de los temas fundamentales de las publicaciones periódicas de la República y de sus regiones. El Centro Nacional de Derechos Humanos, la Unión de Creación Periodística y el Fondo Social para apoyar y desarrollar medios de comunicación impresos y agencias de información independientes de Uzbekistán organizaron el concurso de creación periodística "Los derechos humanos desde la perspectiva del periodista".

121. En el período 2009-2012 la Asociación Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos de Uzbekistán realizó 80 actividades encaminadas a ampliar la información de los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en materia de acceso a la información, y elevar la capacitación de los periodistas en el ámbito de los medios de comunicación electrónicos.

122. Desde 2000 todos los ciudadanos pueden acceder al portal lex.uz, que contiene la base informativa de datos sobre la legislación de la República de Uzbekistán y se actualiza sistemáticamente con los nuevos instrumentos jurídicos y normativos que se adoptan.

123. En virtud de una disposición gubernamental se constituyó el Consejo interinstitucional para la coordinación de la labor de los órganos de difusión y educación en materia de derecho, como entidad colegiada encargada de coordinar las actividades de los órganos estatales y las agrupaciones sociales, los órganos de autogobierno de los ciudadanos y otras instituciones de la sociedad civil en la esfera de la promoción del derecho y la educación jurídica. A continuación se relacionan las principales funciones del Consejo interinstitucional:

- Coordinar la labor de promoción y educación jurídica que desarrollan los órganos estatales y las agrupaciones sociales a fin de ampliar la cultura jurídica y la conciencia de la población sobre sus derechos y reforzar la legalidad en la sociedad;

- Elaborar y presentar propuestas para mejorar la calidad de la formación, recalificación y elevación de la calificación de los profesionales del derecho, así como para elevar el nivel de conocimientos jurídicos de los escolares y estudiantes;
- Adoptar medidas integrales para utilizar con eficacia los medios de comunicación, incluidos los medios impresos y electrónicos, así como las modernas tecnologías de la información y la comunicación, en la labor de promoción del derecho y educación jurídica de la población, e incorporar ampliamente en esa labor a las instituciones de la sociedad civil.

I. Elevación del nivel de vida (recomendaciones N° 4 y N° 20)

124. Los resultados obtenidos en los últimos años en el desarrollo de la economía del país han sido objeto de encomio por instituciones financieras internacionales de prestigio, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo Asiático, entre otras. La Misión de Evaluación del FMI indicó, en particular, que Uzbekistán había alcanzado un desarrollo dinámico y realizado una buena gestión de la crisis financiera mundial. En el último lustro, los ritmos de crecimiento del país ascendieron al 8,5%, lo que supera el índice medio de crecimiento registrado en Asia Central. En cuanto al indicador de crecimiento estable del producto interno bruto (PIB), Uzbekistán se encuentra entre las economías de desarrollo más dinámico del mundo.

125. A fin de reducir sustancialmente la injerencia del Estado en la actividad empresarial, en 2012 se eliminaron 80 tipos de procedimientos de autorización y el requisito de obtener licencias para 15 tipos de actividades, y se redujeron en 1,5 veces el número de formularios y la periodicidad de la presentación de la declaración sobre el estado de las finanzas. Se decidió eliminar a partir del 1 de enero de 2013 un total de 65 formularios de información estadística y 6 formularios de declaración tributaria, con lo que disminuye en más de 2 veces la periodicidad de su presentación.

126. De conformidad con la legislación adoptada, se ha establecido un procedimiento, con arreglo al cual el Estado indemniza a los empresarios por las pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones ilegales de órganos estatales, actos u omisiones de funcionarios de esos órganos y adopción de normas institucionales contrarias a la legislación.

127. El Gobierno de Uzbekistán sigue centrando su atención en el desarrollo de la esfera social y el aumento sostenido de los ingresos y del nivel de vida de la población. Para nadie constituye un secreto que el nivel de vida está determinado en primer lugar por los ingresos de la población. En el pasado año 2012 ese índice aumentó en el 17,5% y el salario mínimo, en el 26,5%. En general, en comparación con el año 2000, los ingresos reales *per capita* de la población se elevaron en 8,6%, la pensión media aumentó en casi 9 veces y los salarios, en 18 veces; asimismo, la esperanza de vida se incrementó en 7 años como promedio. Se calcula que el salario medio cuadruplica con creces el valor de la canasta de consumo. En 2013 se prevé aumentar los salarios del personal de las organizaciones financiadas por el presupuesto, y las pensiones, prestaciones y estipendios, en más del 23%. Además se planifica asegurar en 2013 y los dos años subsiguientes un crecimiento de los ingresos reales de la población en no menos de 1,5 veces. Cabe señalar, como dato característico, que paralelamente a la elevación de los ingresos de la población se modifica su estructura, al aumentar constantemente la proporción de ingresos derivados de la actividad empresarial. En el año precedente estos ascendieron al 51%; o sea, más de la mitad del total de los ingresos de nuestra población se crea a expensas de la actividad empresarial y de la pequeña empresa privada.

128. En los últimos años casi se ha duplicado el fondo de viviendas del país: el 98,5% de las familias posee ya una casa o apartamento propios y el 97,5% de las familias rurales, una

parcela. Estos avances son resultados concretos de los programas específicos desarrollados a escala de todo el país.

129. Desde los primeros años de desarrollo independiente, Uzbekistán ha otorgado gran importancia a los objetivos de consolidar los principios de la justicia social e impedir una estratificación brusca de la sociedad a causa de las diferencias en los ingresos y las condiciones de vida. Mediante el rápido aumento de los salarios e ingresos de las capas vulnerables de la población, gracias al apoyo y las facilidades tributarias que se les proporcionan, y dado que en el último decenio los ingresos de la población aumentaron en general en 8,1 veces, la diferencia entre los grupos de mayores y de menores ingresos, o sea, el coeficiente de desigualdad de los ingresos se ha reducido de 21,1 a 8,3. Este indicador es uno de los más bajos de la CEI y de una serie de países desarrollados.

130. El crecimiento estable y gradual de la capacidad adquisitiva de los salarios y pensiones observado en los últimos años en el país es una prueba fehaciente del aumento del nivel y la calidad de vida de la población. Si en 1991 con el salario mínimo se podía adquirir solamente el 8% de los artículos y servicios de la canasta de consumo, calculada de estricta conformidad con las recomendaciones de la OIT y la OMS, en 2011 ese indicador ascendía al 131% de la canasta de consumo, es decir, se había incrementado en 15 veces, y la capacidad adquisitiva de la pensión mínima, en 9 veces.

131. Una de las direcciones prioritarias del sistema de medidas de protección social, que beneficia a prácticamente todas las capas de la población y se ha estado aplicando durante toda la etapa de reformas, ha sido y sigue siendo el aumento sistemático del nivel mínimo y medio de los ingresos en correspondencia con la liberalización de los precios y el aumento de la inflación. La segunda dirección más importante de la protección social es la adopción de medidas para salvaguardar el mercado de consumo interno de Uzbekistán y mantener en un determinado nivel el consumo de los alimentos y artículos fundamentales. La tercera dirección clave de la aplicación de una política social activa es la puesta en práctica de medidas energéticas de protección social y apoyo a las capas de la población de pocos recursos.

132. La estrategia encaminada a aumentar el bienestar de la población de Uzbekistán, que se llevó a cabo hasta 2011, incluyó medidas de protección social a los grupos vulnerables de la población. De año en año aumenta el nivel de las asignaciones presupuestarias para desarrollar el sistema de salud.

133. En 2011 se realizó una labor gradual y específica encaminada a seguir reformando y desarrollando el sistema de salud pública. Para reconstruir las instituciones de tratamiento y prevención y equiparlas con laboratorios modernos y equipo de diagnóstico y tratamiento se destinaron recursos presupuestarios y se obtuvieron créditos extranjeros en condiciones favorables y donaciones por un valor aproximado de 137.000 millones de sum y 136 millones de dólares de los Estados Unidos. En el último decenio se han destinado a desarrollar la salud pública recursos presupuestarios, créditos obtenidos en condiciones favorables y donaciones por un monto total superior a 750 millones de dólares de los Estados Unidos.

134. Las importantes medidas que se han adoptado en el último decenio para reformar y desarrollar la salud pública han contribuido a reducir sustancialmente el índice general de morbilidad de la población. El número de enfermedades de importancia social, como las anomalías congénitas, por cada 100.000 personas se ha reducido en un 32,4%, las enfermedades infecciosas, en el 40%, y las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, en 4,2 veces. Se han eliminado totalmente los casos de difteria, paratífus, poliomielitis y malaria, entre otras enfermedades.

135. En 2011 se realizaron exámenes médicos anuales a 5,9 millones de mujeres, y se examinó a 150.000 embarazadas. Se suministraron gratuitamente complejos polivitamínicos a más de 243.000 embarazadas que viven en zonas rurales. Se inmunizó contra enfermedades infecciosas a alrededor del 100% de los niños.

136. Durante el simposio internacional celebrado en 2011 en Tashkent sobre el Modelo nacional de protección de la salud de la madre y el niño en Uzbekistán: "Madre sana equivale a niño sano", la OMS, el UNICEF y otras prestigiosas organizaciones internacionales encomiaron los éxitos de Uzbekistán en la esfera de la protección de la salud.

137. Uzbekistán ha pasado a formar parte de los diez países líderes en la lista mundial de los Estados que más se preocupan por la salud de los niños, elaborada por la Alianza Internacional Save the children. En la actualidad la OMS, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, desarrolla una labor encaminada a crear nuevos métodos de detección precoz, prevención y lucha contra las enfermedades infecciosas. En el país se realiza un gran trabajo para reforzar la base normativa y jurídica de la labor encaminada a mejorar la salud de la madre y el niño. Se desarrollan con éxito diversos proyectos de esa índole, como la garantía de un embarazo seguro, atención perinatal eficaz, reanimación del recién nacido, lactancia materna, vigilancia del crecimiento y el desarrollo de los niños e introducción de una estrategia de tratamiento integral de las enfermedades desde la infancia.

J. Los derechos humanos en la zona de crisis ecológica (recomendación N° 14)

138. El Movimiento Ecológico de Uzbekistán se creó tomando en consideración la importancia de la protección del medio ambiente, la lucha por mejorar la situación ecológica y la salud humana, que constituyen problemas cuya solución atañe a todos los estamentos de la sociedad, sea cual fuere su orientación política. El Movimiento agrupa a los ciudadanos que son partidarios de la protección de la naturaleza y desean participar activamente en la preservación del medio ambiente y de la salud humana, convencidos de que un enfoque ecológico en la aplicación de las reformas sociopolíticas, económicas y sociales es la vía más eficaz hacia el desarrollo sostenible de Uzbekistán.

139. Para que los objetivos planteados por el Movimiento Ecológico puedan lograrse a plenitud y con eficacia, y teniendo en cuenta la particular vigencia de los problemas de la protección del medio ambiente, se introdujo en la legislación el principio de establecimiento de cuotas, con arreglo al cual se han reservado para ese Movimiento 15 escaños de la Cámara Legislativa del Parlamento, lo que constituye un hecho inédito en la práctica mundial. Esa innovación ha permitido al Movimiento Ecológico abordar las tareas que se había planteado en el plano parlamentario y ejercer el control parlamentario sobre el cumplimiento de las leyes relativas a la ecología y la protección del medio ambiente natural.

140. En la labor del Movimiento Ecológico ocupa un lugar importante la participación en el perfeccionamiento de la legislación del país sobre protección del medio ambiente y salud de la población. Actualmente se elabora el proyecto de Ley de control ecológico.

141. La vía más importante para velar por el cumplimiento de las normas jurídicas y los programas estatales en materia de preservación de la naturaleza son las audiencias parlamentarias dirigidas a aumentar la responsabilidad de los órganos locales del poder estatal y las organizaciones sociales por el cumplimiento estricto de las normas jurídicas y los programas públicos de preservación de la naturaleza.

142. A fin de que la sociedad adquiriera un sentido de responsabilidad cívica, asuma una posición activa en la solución de los problemas ecológicos y contribuya al control social sobre esos problemas, en junio de 2009 se estableció la "línea telefónica de ayuda" del Movimiento Ecológico. Su funcionamiento se organizó sobre la base de la experiencia de los servicios de orientación nacionales y extranjeros y de los teléfonos de confianza denominados "líneas verdes". Como resultado de las medidas adoptadas, se ha resuelto satisfactoriamente el 73% de los problemas ecológicos. Sobre la base de los datos del control ecológico social realizado mediante la "línea de ayuda" se han formulado propuestas para introducir modificaciones y adiciones, en particular, en las Leyes de preservación de la naturaleza, de preservación y utilización de la flora, de preservación y utilización de la fauna, del subsuelo, y el proyecto de ley de control ecológico.

143. El Movimiento Ecológico de Uzbekistán posee una vasta experiencia en el estudio, análisis y enfoque de los problemas ecológicos de la Región del Mar de Aral. En los proyectos del Movimiento encaminados a resolver problemas ecológicos en las regiones del país participan diversos sectores de la población. Con vistas a consolidar los esfuerzos y coordinar las actividades de las ONG, el Movimiento Ecológico ha agrupado a más de 220 ONG dedicadas a la preservación del medio natural y de la salud.

K. Lucha contra el VIH/SIDA (recomendación N° 18)

144. Una de las medidas de envergadura dirigidas a prevenir el aumento de la morbilidad de la población es la disposición presidencial "Medidas complementarias para aumentar la eficacia de la lucha contra la propagación de la infección por el VIH en la República de Uzbekistán", de 2008. La disposición tiene por objeto crear un sistema único para organizar la lucha contra la propagación del virus, aumentar la eficacia y calidad de las medidas encaminadas a garantizar una prevención suficiente y una protección segura de la población contra la infección por el VIH, reforzar la base técnica y material de los centros de lucha contra el sida, y proporcionar incentivos materiales al personal que trabaja en la esfera de la lucha contra la pandemia.

145. La Ley de prevención de enfermedades provocadas por el virus de inmunodeficiencia humana ya ha sido revisada por un grupo de trabajo integrado por miembros del Parlamento y expertos del Ministerio de Salud Pública. El proyecto de ley está siendo examinado por ministerios y organismos.

146. Los órganos de la Fiscalía realizaron un estudio de la práctica de administración de justicia e investigación judicial en el marco de la lucha contra la infección con el VIH. En ese contexto, el análisis de la legislación nacional y el estudio de la experiencia internacional indicaron la necesidad de introducir en el Código Penal de la República de Uzbekistán adiciones en las que se prevé responsabilidad por la transmisión del virus como consecuencia del incumplimiento o el cumplimiento inadecuado de las obligaciones profesionales.

147. En la legislación penal se han establecido normas especiales de responsabilidad contra las personas que transmitan a otras el virus del VIH debido al incumplimiento o el cumplimiento inadecuado de obligaciones profesionales. Esas normas especiales permiten exigir mayor responsabilidad al personal médico por esas prácticas, rectificar los procedimientos de la investigación judicial de delitos de esa categoría en correspondencia con su elevada peligrosidad para la población y aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra la propagación del virus del VIH.

148. Se lleva a cabo un Plan nacional de acción para prevenir la propagación del virus del VIH en la República de Uzbekistán para el período 2009-2011.

149. En 2009 se emprendió el proyecto de la Asociación Nacional de ONG de Uzbekistán denominado "La sociedad civil en la lucha contra el VIH/SIDA", que se desarrolla con apoyo financiero del Proyecto de lucha contra el sida en Asia Central (Central Asia AIDS Control Project) e incluye la solución de importantes problemas relacionados con el enfrentamiento eficaz de la infección por el VIH. En el marco del proyecto, se ha evaluado la calidad de los servicios de las ONG a los grupos de la población vulnerables al VIH/SIDA y a las ONG que desarrollan esa labor se les ha proporcionado apoyo financiero y técnico en forma de pequeñas donaciones.

150. En el país se introducen tecnologías modernas para aumentar la eficacia de la asistencia a las embarazadas en los centros de atención primaria de salud. A las embarazadas se les realizan dos pruebas del VIH durante la gestación. En la actualidad la prueba del VIH se realiza únicamente a las embarazadas pertenecientes a grupos de riesgo.

151. Con vistas a aumentar el nivel de conocimientos sobre la infección con el VIH, se han publicado, entre otros, los siguientes materiales de educación e información: "La infección por el VIH", "Asistencia médica especializada en casos de enfermedades asociadas con el VIH" y "Prevención de la infección por el VIH en estomatología". Para ampliar la información y elevar el nivel de conocimientos sobre las cuestiones relativas a la infección por el virus, en la República se imparten conferencias y se organizan charlas, mesas redondas y seminarios. Asimismo, se llevó a cabo una investigación sociológica entre 17.548 personas de 15 a 45 años para determinar el grado de información de los jóvenes sobre las vías de transmisión del VIH y los métodos de protección contra el contagio. Como resultado de la investigación se llegó a la conclusión de que el nivel de conocimientos sobre los problemas del VIH/SIDA era del 76,1%.

L. Lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico ilegal de drogas (recomendación N° 25)

152. Entre 2009 y 2011 Uzbekistán ratificó la Convención de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai (Ekaterinburgo, 16 de junio de 2009), el Convenio del Grupo Euroasiático de lucha contra la legalización de los ingresos procedentes del delito y la financiación del terrorismo (Moscú, 16 de junio de 2011), los Convenios entre la República de Azerbaiyán, la República de Kazajistán, la República Kirguisa, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán sobre la creación del Centro de información y coordinación de la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, sustancias psicotrópicas y sus precursores (Astana, 24 de julio de 2006), así como el Convenio de cooperación entre los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de Shanghai en la lucha contra el contrabando de armas, municiones y sustancias explosivas (Dushanbé, 28 de agosto de 2008).

153. Desde la ratificación en 2008 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se otorga una importancia permanente a la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Uzbekistán se adhirió al Plan de acción de Estambul contra la corrupción en el marco de la red anticorrupción de la OCDE para Europa oriental y Asia Central, y ya ha presentado dos informes en el marco del Plan. Se ha comenzado a elaborar el proyecto de Ley de lucha contra la corrupción. Además, se han adoptado medidas para reforzar el papel de los órganos de justicia en la vigilancia del cumplimiento de la legislación y el respeto a la legalidad en la actividad de los órganos del poder estatal y las fuerzas del orden, incluidos los órganos de la Fiscalía.

154. El 25 de diciembre de 2012 se aprobó la Ley de búsqueda y captura, en la que se establecen los fundamentos legislativos y jurídicos de esa función de las fuerzas del orden, así como las garantías jurídicas reales del respeto a la legalidad y los derechos y las libertades de los ciudadanos durante las actividades de búsqueda y captura. La ley permite sistematizar las normas vigentes, consagradas en una serie de instrumentos jurídicos normativos que regulan la actividad de búsqueda y captura, aumentar la calidad de la instrucción y la investigación preliminar, así como la eficacia de las medidas de prevención y represión oportuna de las transgresiones de la ley, y contribuirá a seguir democratizando el sistema jurídico y judicial y liberalizando la labor de los órganos de las fuerzas del orden. Además, la ley contribuirá a asegurar la eficacia y operatividad de la lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y el comercio ilegal de estupefacientes.

M. Apoyo a una sociedad civil activa (recomendación N° 3)

155. Como parte de las reformas encaminadas a perfeccionar la labor de las ONG, se han adoptado diversas medidas en el ámbito de la organización jurídica y las condiciones materiales que preparan el terreno para la formación de instituciones de la sociedad civil. Ya se han adoptado leyes relativas a los órganos de autogobierno de los ciudadanos, las ONG, las agrupaciones y fundaciones sociales, los sindicatos, y las garantías de su funcionamiento.

156. En virtud de la disposición conjunta de las Cámaras del Oliy Majlis "Medidas para intensificar el apoyo a las ONG y otras instituciones de la sociedad civil", de 3 de julio de 2008, se puso en práctica un nuevo procedimiento para financiar a las instituciones de la sociedad civil, mediante la creación del "Fondo público de apoyo a las ONG y otras instituciones de la sociedad civil" y la "Comisión parlamentaria encargada de administrar los recursos del Fondo". De conformidad con la disposición mencionada, las atribuciones relativas a la financiación de las ONG pasan del poder ejecutivo al legislativo. La transferencia de las atribuciones de financiación al poder legislativo contribuye a que los intereses regionales y de todo el Estado puedan expresarse en pie de igualdad, teniendo en cuenta que las regiones están representadas por los miembros del Senado, y los intereses de todo el Estado, por los diputados de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis. Este mecanismo contribuye a realizar una distribución lo más equitativa y selectiva posible de los recursos del presupuesto del Estado destinados al "tercer sector".

157. En el período 2008-2012 la Comisión parlamentaria encargada de distribuir los recursos del Fondo, integrada por miembros del Senado, la Cámara Legislativa, los Ministerios de Justicia y de Finanzas y ONG, asignó 22.500 millones de sum para apoyar a las ONG y otras instituciones de la sociedad civil.

158. En Uzbekistán funcionan ya más de 6.000 ONG, y su número sigue aumentando. Uno de los canales de retroalimentación entre los órganos de la dirección del Estado y las ONG ha sido también la Asociación Nacional de ONG de Uzbekistán, que utiliza diversas formas y mecanismos para apoyar a sus miembros desde los puntos de vista organizativo, financiero y material. Los más de 10.000 órganos de autogobierno de los ciudadanos hacen un gran aporte al desarrollo local y regional y a la ejecución de las profundas transformaciones democráticas del país. Se desarrolla de forma dinámica una institución de la sociedad civil tan importante, como los medios de comunicación. En el país existen más de 1.250 medios de comunicación, muchos de ellos no estatales. El Fondo público de apoyo y desarrollo de los medios de comunicación y de las agencias de información de Uzbekistán y la Asociación Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos contribuyen a democratizar el ámbito de la información.

159. A fin de apoyar a las instituciones de la sociedad civil, se perfeccionan las bases jurídicas de la negociación colectiva entre el Estado y la sociedad. En particular, en el

proyecto de ley de negociación colectiva se prevé una delimitación precisa y el perfeccionamiento de los mecanismos para organizar sobre bases jurídicas la interacción de las organizaciones sociales con los organismos del Estado en la ejecución de los programas de desarrollo socioeconómico, la solución de los problemas humanitarios y la protección de los derechos, libertades e intereses de las distintas capas de la población. El proyecto de ley de control social tiene por objeto crear un mecanismo jurídico eficaz de carácter sistémico que permita a la sociedad y las instituciones de ciudadanos velar por el cumplimiento de los instrumentos legislativos por parte de los órganos del poder y la administración del Estado.

N. Colaboración internacional en materia de derechos humanos (recomendación N° 8)

160. Teniendo en cuenta los intereses nacionales, a nivel legislativo se adoptó la Concepción de la actividad de política exterior de la República de Uzbekistán, en la que se definen los principios fundamentales y las prioridades estratégicas de la política exterior del Estado, sus objetivos y tareas en la arena internacional, así como los mecanismos de promoción de los intereses nacionales de Uzbekistán a mediano y largo plazo. La Concepción tiene el propósito de contribuir a consolidar la independencia y la soberanía del Estado, seguir reforzando su lugar y papel como sujeto de pleno derecho de las relaciones internacionales, insertarlo entre los Estados democráticos desarrollados, crear en torno a Uzbekistán un ambiente de seguridad, estabilidad y buena vecindad y mejorar la imagen internacional del país.

161. Uzbekistán cumple escrupulosamente sus obligaciones de derecho internacional en materia de derechos humanos, aboga por que la cooperación internacional en esa esfera se profundice gradualmente sobre la base de un diálogo respetuoso y en pie de igualdad. Se ha creado un sistema ajustado a las normas internacionales, mediante el cual Uzbekistán informa a la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos en el país. Uzbekistán ha presentado a los órganos de tratados de las Naciones Unidas unos 30 informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; además, ha adoptado más de diez planes nacionales de acción para cumplir las recomendaciones y observaciones finales formuladas por esos órganos como resultado del examen de dichos informes.

162. A raíz de la visita a Tashkent del jefe de la sección de países de América, Europa y Asia Central del ACNUDH, G. Magazzeni, efectuada en julio de 2011, se acordó suscribir un Memorando relativo a la ejecución del Proyecto de Cooperación técnica sobre el estado de derecho entre el ACNUDH y la República de Uzbekistán para el período 2013-2014.

163. La delegación de la República de Uzbekistán participa cada año en las Reuniones anuales de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE para examinar el cumplimiento de las obligaciones en la esfera de la dimensión humana. Entre 2009 y 2013 Uzbekistán recibió las visitas de delegaciones de la OSCE encabezadas por los presidentes en funciones, el Secretario General, el Alto Comisionado para las Minorías y el director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

164. Uzbekistán es miembro de la Organización Internacional del Trabajo desde 1992 y su cooperación con esa organización se realiza sobre la base de la interacción entre la OIT y sus contrapartes sociales en la República de Uzbekistán. Hasta el momento Uzbekistán se ha adherido a 13 convenios de la OIT. Las medidas del Gobierno de Uzbekistán en relación con el trabajo decente y el aseguramiento de un crecimiento estable y equilibrado, que vaya acompañado de la creación de numerosos puestos de trabajo, están en total consonancia con la estrategia y los principios de la OIT.

165. En el bienio 2011-2012 la cooperación con el UNICEF se basó en el Programa de acción para la cooperación entre la República de Uzbekistán y el UNICEF en el período 2010-2015, así como en los planes de trabajo con los principales asociados para el bienio 2011-2012. El UNICEF mantiene contactos estrechos con Uzbekistán para conocer cómo los órganos estatales del país aplican la Convención sobre los Derechos del Niño y ejecutan los proyectos encaminados a velar por el cumplimiento de esos derechos.

V. Problemas

166. En medio de la recesión mundial, la República de Uzbekistán, al igual que muchos otros Estados, experimenta ciertos problemas económicos, sociales y políticos que repercuten especialmente en los grupos vulnerables de la sociedad.

167. Es preciso tener en cuenta la influencia combinada de las dificultades internas y las amenazas externas sobre la marcha y la calidad de la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. Las dificultades internas se reflejan en el proceso de tránsito hacia un sistema democrático de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. A la superación de esas dificultades se suma la necesidad de elevar el nivel de cultura jurídica de la población y de adaptar su mentalidad a las exigencias del desarrollo ulterior de la sociedad civil, así como de perfeccionar el nivel de conocimientos jurídicos y la cultura de derechos humanos del personal de los órganos de la administración del Estado, los tribunales y las fuerzas del orden.

168. Persiste la grave situación ecológica de la Región del Mar de Aral, que influye sobre la seguridad alimentaria y el acceso al agua potable.

169. La situación geopolítica de Uzbekistán también constituye un problema. El país está situado en Asia Central, región que ha afrontado grandes obstáculos para garantizar la estabilidad y la paz. Se trata de la inestable situación del Afganistán, donde, además, hasta hoy se mantiene la producción y el tráfico de estupefacientes. Las amenazas de terrorismo internacional y el extremismo religioso, aparte de engendrar inestabilidad, obligan a destinar recursos para combatir esos flagelos.

170. En general, la garantía del respeto y la protección de las libertades y los derechos humanos en Uzbekistán depende de que se refuercen y se apliquen los mecanismos y procedimientos de organización jurídica, se aúnen los esfuerzos de los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil en esa esfera, y se eleve el nivel de cultura jurídica de la población del país.

VI. Principales prioridades nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos

171. Uzbekistán cumplirá escrupulosamente todas sus obligaciones internacionales y seguirá apoyando en su totalidad las iniciativas de las Naciones Unidas relacionadas con el respeto y la protección de las libertades y los derechos humanos.

172. Uzbekistán seguirá perfeccionando sus mecanismos de organización jurídica para hacer valer los derechos individuales, políticos, económicos, sociales y culturales. Uzbekistán está preparado para seguir aplicando las normas internacionales de derechos humanos en su legislación y en la aplicación del derecho.

173. Uzbekistán adoptará las medidas necesarias para perfeccionar la labor de vigilancia y control que llevan a cabo el Parlamento y la sociedad en materia de protección de los derechos humanos. Asimismo, seguirá desarrollando un sistema eficaz y permanente de

educación jurídica y de instrucción y cultura en materia de derechos humanos en la sociedad.

174. Se ha elaborado un proyecto de Programa nacional de acción en la esfera de los derechos humanos con los siguientes objetivos: analizar la situación de los derechos humanos en el país y definir las direcciones prioritarias para aumentar la eficacia de las actividades de los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil en materia de protección de los derechos individuales, políticos, sociales, económicos y culturales de los ciudadanos, ejercer el control social sobre el cumplimiento de la legislación en ese ámbito, y formar en la sociedad una cultura de derechos humanos.

175. Uzbekistán está dispuesto a seguir cooperando e interactuando con las organizaciones internacionales en relación con las cuestiones de los derechos humanos.
